

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.897 · 2025

LEY 6897

Boletín Oficial, 22 de diciembre de 2025 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Ley 6897

LEY N.° 6897 Buenos Aires, 27 de noviembre de 2025 La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°. Se declara Bien Integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la categoría Expresiones y Manifestaciones Intangibles, en los términos del Art. 4° inc. j) de la Ley 1227, a la Orquesta Del Tango De Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Se encomienda al Órgano de Aplicación de la citada Ley 1227, implementar los medios necesarios para garantizar la preservación del bien protegido por la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, etc. Muzzio - Schillagi



VEREDICTA LEYES

Ley 6897. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).